INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR 2020 Y 2021- ADREFERENDUM PLURIANUAL

Caacupé, 13 de enero de 2020.

Señor: Gobernador de Cordillera

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación por Régimen de Licitación Pública Nacional (LPN Nro. 08/2019) convocada por la **Gobernación de Cordillera para la** "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR 2020 Y 2021- ADREFERENDUM PLURIANUAL". ----------

Este Comité ha sido constituido en virtud a la Resolución GD N° 976/2019"Por el cual se constituye el Comité de Evaluación que analizará las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional N°08/2019 convocada por la Gobernación de Cordillera para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR 2020 Y 2021- ADREFERENDUM PLURIANUAL". ----------

La evaluación del Comité fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si estas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por Resolución GD N° 975/2.019, verificando que: ----------

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Asiste además al Comité de Evaluación la responsabilidad de comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más conveniente y recomendar a la máxima autoridad institucional la adjudicación de la oferta más solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

1. Acta de recepción de sobres: El acto de recepción de ofertas para la Licitación Pública Nacional (LPN Nro. 08/2019) "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR 2020 Y 2021- ADREFERENDUM PLURIANUAL" fue realizada en fecha 03 de enero del 2020 siendo las 08:30 hs, donde se dejó constancia de haber recibido los sobres ofertas de las siguientes empresas:

GOBERNACIÓN DE CORDILLERA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - Secretaría de Educación Cultura y Deportes

Abog. Graciela Medina G.
Secretaria de Educación Cultura y Deportes
Gobernación de Cordillera

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - SECRETARÍA GENERAL

Ing. Adalberto Pastor Echeverría
Secretario General
Gobernación de Cordillera

1. LADERO PARAGUAYO S.A, con –Mesa de Entrada Central – Expediente N° **09** del 03 de enero de 2020, siendo las 07:15horas. ----------

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A LA APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTADOS PARA LA PRESENTE LICITACIÓN DEL CUAL RESULTA LA SIGUIENTE PLANILLA, -

Análisis de las ofertas Propuesta

OFERENTE N° 1	PRECIO TOTAL De La Oferta (IVA INCLUIDO)
LADERO PARAGUAYO S.A	**37.334.136.000**

DOCUMENTOS	PRESENTA O NO PRESENTA
Formulario de la oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Presenta
- Declaración jurada de Art. 40.	Presenta
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida conforme al PBC	Presenta
- Declaración jurada de la niñez	Presenta
- Copia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta / poder especial para representante de la firma.	Presenta

Han presentado sus respectiva dirección de correo electrónico requerido en la Resolución **DNCP N° 2490/19** en la cual se reglamenta la utilización de la misma para las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consulta en los procedimientos de contratación regidos por la ley N° 2051/2003, según la siguiente planilla

LADERO PARAGUAYO S.A	**hugo.caceres@ladero.com.py**

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES: ----------

Aclaración:
Ninguna.

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento el representante de la firma oferente y el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo las **08:40** horas a los 03 días del mes de enero del año dos mil veinte. ----------

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. ***60°. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

Abog. Graciela Medina G.
Secretaria de Educación Cultura y Deportes
Gobernación de Cordillera

Lic. Adalberto Pastor Echeverría
Secretario General
Gobernación de Cordillera

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.
Procederemos a estudiar los documentos de carácter Sustancial.

REQUISITOS MINIMOS	LADERO PARAGUAYO S.A.
Formulario de la oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	**CUMPLE**
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	**CUMPLE PRESENTA PÓLIZA**
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	**CUMPLE**
Cedula de identidad del oferente	**CUMPLE**
Constitución y estatutos	**CUMPLE**

La empresa Ladera Paraguayo S.A ha cumplido con estos requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACIÓN DE LA PLANILLA DE PRECIOS.

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 59 del Decreto Reglamentario 21.909/2003 que expresa cuanto sigue ..... *la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Así mismo y al efecto de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.....

Así también, según el PBC del presente llamado en su SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN en el punto 1 en uno de sus apartados expresa cuanto sigue: *La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes*
Al respecto, el análisis de los precios ofertados arrojó los siguientes resultados que se detallan en el cuadro de abajo:

Oferente	Precio unitario	Cantidad	Oferta
LADERO PARAGUAYO S.A. 2019	**Gs. 11.850**	**3.150.560**	**Gs.37.334.136.000**

Con relación a este punto se informa que la oferta presentada por el Oferente **LADERO PARAGUAYO S.A.** no registra errores aritméticos por lo tanto no se realizaron ninguna corrección.

Abog. Graciela Medina G.
Secretaria de Educación Cultura y Deportes
Gobernación de Cordillera

Ing. Adalberto Pastor Echeverría
Secretario General
Gobernación de Cordillera

ORIGEN NACIONAL

De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

En este orden el oferente **LADERO PARAGUAYO S.A.** presenta todos los certificados de origen y empleo nacional expedido por el MIC

MARGEN DE PREFERENCIA	LADERO PARAGUAYO S.A.
Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10% diez por ciento del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante. El domicilio del oferente será el indicado en el formulario de información del oferente y, en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el formulario de información sobre los miembros del Consorcio.	**CUMPLE**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

Lic. Graciela Medina G.
Secretaria de Educación Cultura y Deportes
Gobernación de Cordillera

Ing. Adalberto Pastor Echeverría
Secretario General
Gobernación de Cordillera

El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido el oferente **LADERO PARAGUAYO S.A.** ha presentado su oferta correspondiente dentro de los márgenes establecidos según las bases reglamentarias mencionadas más arriba.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto, procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente **LADERO PARAGUAYO S.A.** en virtud de lo que establece el **Artículo N° 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03.**

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

El comité de Evaluación de la Convocante confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos a y b de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ley 2051/03. Si constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de datos:

Al respecto se informa cuanto sigue: El Comité de Evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos de la Institución Departamental sobre las siguientes personas:

- **LADERO PARAGUAYO S.A. del Lic. Derliz Ivan Espínola Galeano con CI N° 4.333.783, el Sr. Luis Ramón Jean Pujol con CI N° 2.380.579 y el Sr Nelson Luis Cáceres Espínola con CI N° 3.950.956** - Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que las citadas personas no aparecen en la base de los datos del SINARH de la Gobernación de Cordillera y de la secretaria de la Función Pública. Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

Documentos legales C.2 Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	**LADERO PARAGUAYO S. A**
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los documentos de identidad de los	CUMPLE

Abog. Graciela Medina G.
Secretaria de Educación Cultura y Deportes
Gobernación de Cordillera

Ing. Adalberto Rastor Echeverría
Secretario General
Gobernación de Cordillera

representantes o apoderados de la Sociedad.	
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
5. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
7. Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	CUMPLE
8. Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	CUMPLE
9. **Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente,** de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
10. constancia de no adeudar aporte a obrero patronal expedida por IPS	CUMPLE

Abog. Graciela Medina G.
Secretaria de Educación Cultura y Deportes
Gobernación de Cordillera

Ing. Adalberto Pastor Echeverría
Secretario General
Gobernación de Cordillera

A) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato.	**LADERO PARAGUAYO S. A**
Copia de los Estados Financieros integrales (Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros) de los años (2014; 2015; 2016, 2017 y 2018) con sus respectivos formularios 101 y 158 presentados ante la SET. para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE
Copia de facturaciones o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en el punto b.1 de la Sección II.	CUMPLE
Declaración jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE

Ha cumplido con todos los documentos legales requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA	
REQUISITOS MINIMOS	**LADERO PARAGUAYO S. A**
Experiencia General: Demostrar la experiencia en el ramo de comercialización y/o producción de alimentos para personas, sean para colectividades públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales con una antigüedad mínima de cinco (5) años y por un monto equivalente al *70%* como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Se aceptará como mínimo una experiencia del 50% en cada año ejecutado. En caso de contrataciones con Instituciones Públicas, el oferente deberá presentar las copias de los códigos de contrataciones respectivos para su verificación en el portal de la DNCP. No serán válidas como experiencia las operaciones bajo la modalidad de sub – contratación. Se presentará una declaración jurada con el detalle correspondiente totalizando por cada periodo citado. Para Consorcios: el socio líder deberá cumplir con el 70% del requerimiento y los demás socios el restante 30%.	**CUMPLE EN ESTE PUNTO DEMOSTRANDO CON DOCUMENTOS**
Experiencia Específica: Se considerará experiencia específica en el ramo elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas. Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y Facturaciones de elaboración y distribución de alimentos frescos cocinados en las instituciones educativas de los últimos cinco años (2014, 2015, 2016, 2017, y 2018) alcancen el monto de Gs. 10.000.000.000 (diez mil millones) por cada año solicitado como mínimo. Experiencia en Raciones: Se considerará experiencia en raciones en el ramo elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos cocinados en instituciones educativas. Se	**CUMPLE EN ESTE PUNTO PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS**

Abog. Graciela Medina G.
Secretaria de Educación Cultura y Deportes
Gobernación de Cordillera

Adalberto Pastor Echeverría
Secretario General
Gobernación de Cordillera

tendrá en cuenta como experiencia Contratos y Facturaciones de elaboración y distribución de un millón de raciones (1.000.000) de platos o raciones de alimentos frescos en cada año 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Se presentará una declaración jurada con el detalle correspondiente totalizando por cada periodo citado. Para Consorcios: el socio líder deberá cumplir con el 70% del requerimiento y los demás socios el restante 30%. Podrán presentarse la cantidad de facturaciones de venta y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio. La Experiencia Especifica y en raciones será corroborada desde la fecha de habilitación en alimentos listos para el consumo por parte del INAN.	
Capacidad técnica: Para empresas que se presenten para ejecutar el servicio de elaboración del almuerzo/cena escolar en las instituciones educativas, proveyendo los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas, el oferente deberá: A. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. B. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente 6 (seis) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo escolar. C. Contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. D. El personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura. Para consorcios: cualquiera de los miembros del consorcio podrá cumplir con el este requisito.	**CUMPLE LA CAPACIDAD TECNICA PRESENTANDO TODOS LOS DOCUMENTOS DE ESTE PUNTO**

Abog. Graciela Medina G.
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

Ing. Adalberto Pastor Echeverría
Secretario General
Gobernación de Cordillera

Otros Requisitos: A. El oferente deberá presentar una declaración jurada de intención de contratos y demostrar que cuenta con 3(tres) vehículos cerrados furgonados, propios o arrendados, con Habilitación Senave de los transportes (Resolución 354/12 y 551/15) para el transporte de frutas y hortalizas "in natura" y 3 (tres) vehículos cerrados refrigerados para transportar carne, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA, habilitación municipal, habilitación de la Dinatran, RUA. B. Deberá presentar copia de contrato y curriculum vitae con: once profesionales nutricionistas para cubrir la cantidad de alumnos beneficiados del proyecto (10.864), un director técnico, un asistente social, todos inscriptos en el Repse y con patente municipal al día, para el monitoreo constante, control, verificación y aplicación del menú cíclico aprobado por el MEC en la empresa adjudicada. la empresa deberá contar como mínimo con dieciocho funcionarios inscriptos en IPS y deberá ser demostrado a través de la planilla de pago de los seis últimos meses. C. Declaración Jurada de cumplir con los estándares establecidos en la Resolución GMC N.° 80/96 y adjuntar copia simple del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas Manufactura, otorgado por el INAN. y una certificación de calidad que corresponda al cumplimiento de estándares internacionales acreditado por el órgano nacional pertinente, según lo establecido y regulado por la Ley N° 2279/03 y el Decreto Reglamentario N°3900/10, que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos para el consumo humano e ingredientes para la elaboración de almuerzo escolar. En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito D. El oferente deberá acompañar con su oferta una Declaración Jurada del Director Técnico de conocer las Especificaciones Técnicas del menú aprobado por el MEC para su implementación, con certificación de firma por un escribano público habilitado. E. Certificado de Origen Nacional vigente a la fecha y hora de la apertura, expedido por el MIC según lo establece la Resolución DNCP actualizada por ID. F. Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado. G. El oferente deberá contar con un local (depósito) propio o alquilado dentro del Departamento de la convocante, para el acopio, almacenamiento y distribución de los ingredientes. Deberá contar con las habilitaciones correspondientes para dicho fin, patente municipal, plano, establecimiento habilitado por el INAN. Copia	**CUMPLE PRESENTANDO TODOS LOS DOCUMENTOS DE ESTE PUNTO**

Abog. Graciela Medina G.
Secretaria de Educación Cultura y Deportes
Gobernación de Cordillera

Ing. Adalberto Pastor Echeverria
Secretario General
Gobernación de Cordillera

simple por escribanía de la declaración del impacto ambiental vigente emitida por el MADES, de local declarado. Adjuntar fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, otorgado por el INAN. H. El oferente deberá presentar al momento de su oferta, el registro industrial, registro de prestadores de servicios. I. El oferente deberá presentar como mínimo cinco cartas de intención de compra de productos frutihortícolas refrendada con los productores inscriptos en el Ministerio de Agricultura del Departamento de Cordillera; con certificación de firma por escribanía. J. La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas. En caso de consorcios, cualquiera de los miembros del consorcio podrá cumplir con el requisito.	

Cómo se puede observar la firma Ladero Paraguayo S.A ha cumplido a cabalidad con todos los puntos solicitado del Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis de la situación Financiera de los Oferentes. ----------

Para contribuyentes de IRACIS

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a) **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2014, 2015,2016,2017 y 2018.

c) **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los últimos años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, no deberá ser negativo.

Para Consorcios: el Socio líder deberá cumplir con el 100% del requerimiento, mientras los demás socios en una proporción del 50%.

No deberá ser negativo en ninguno de los últimos 5 años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) **LADERO PARAGUAYO S.A:** Las ratios de la empresa presentada de los últimos tres años son:

Lic. Graciela Medina G.
Secretaria de Educación Cultura y Deportes
Gobernación de Cordillera

Ing. Adalberto Pastor Echeverría
Secretario General
Gobernación de Cordillera

RATIO DE LIQUIDEZ	MONTOS								PROM.		PROM.
	AÑO 2014	%	AÑO 2015	%	AÑO 2016	%	AÑO 2017	%		Año 2018	
ACTIVO CORRIENTE	22.559.892.114	1,38	12.297.907.842	1.45	22.304.321.199	1,48	24.719.630.152	1.97	1.57	30.617.077.673	1.68
PASIVO CORRIENTE	16.244.434.241		8.495.922.909		15.030.708.799		12.500.782.062			17.592.202.150	

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	MONTOS								PROM.		PROM.
	AÑO 2014	%	AÑO 2015	%	AÑO 2016	%	AÑO 2017	%		Año 2018	
PASIVO TOTAL	16.244.434.241	0,61	8.495.922.909	0,45	15.030.708.799	0,59	12.500.782.062	0.46	0.52	12.600.650.000	0.51
ACTIVO TOTAL	26.235.781.105		18.809.266.838		25.404.167.852		26.923.623.775			25.855.262.000	

RATIO DE RENTABILIDAD	MONTOS								PROM.		PROM.
	AÑO 2014	%	AÑO 2015	%	AÑO 2016	%	AÑO 2017	%		Año 2018	
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	4.175.864.589	0,83	4.211.028.473	0,84	4.045.958.337	0.80	7.433.501.725	1.48	0.98	7.543.601.825	0.99
CAPITAL	5.000.000.000		5.000.000.000		5.000.000.000		5.000.000.000			5.000.000.000	

Como se constata en el cuadro más arriba, las ratios y los coeficientes de la empresa Ladero Paraguayo S.A se encuentra dentro del nivel mínimo exigido en el PBC, lo que demuestra de que se trata de una empresa con solvencia económica para hacer frente a la demanda solicitada. ---

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se remite el presente informe correspondiente al llamado **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"** *en consideración al análisis exhaustivo realizado a la oferta presentada, este comité ha constatado:*

- La empresa Ladero Paraguayo S.A. ha cumplido con los requerimientos tanto sustanciales como formales del PBC, ha demostrado experiencia para proveer satisfactoriamente este tipo de servicios, ha demostrado capacidad de suministro y su situación financiera, según cálculos de ratios, demuestran solvencia económica para cumplir con el contrato.

- El Precio Total Ofertado fue:

▪ Ladero Paraguayo S.A.: GS. **37.334.136.000 (guaraníes** treinta y siete mil trecientos treinta y cuatro millones ciento treinta seis mil).

Por todo lo expuesto y teniendo como base legal la ley 2051/03 en su art. 28 de Adjudicaciones reza: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo" ...

Abog. Graciela Medina G.
Secretaria de Educación Cultura y Deportes
Gobernación de Cordillera

Ing. Adalberto Pastor Echeverría
Secretario General
Gobernación de Cordillera

Recomendamos al Sr. Gobernador Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar, adjudicar a la Firma Ladero Paraguayo S.A., debido que cumple con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos.

Es nuestro informe.

Sin otro motivo nos despedimos de Ud., atentamente.

Abog. Graciela Medina
Presidente de Comité

Abog. Juan Ramón González
Miembro Comité

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Miembro Comité